

ACTA N° 09/2025

LICITACION DE MENOR CUANTIA – “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION”

ID N° 464.066

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por el **Abg. César Cáceres**, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial - Segunda Sala; **Abg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez**, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia y Penal de la Adolescencia; **Abg. Lourdes Carolina Simon Trujillo**, Miembro del Tribunal Civil y Comercial Primer Sala; **Mg. Ing. Iván Manuel Talavera Agüero**, Jefe de la Sección de Servicios Generales; **Ing. Rosa Marisol Ferreyra**, Jefa de la Sección de Obras Civiles; **CPN Gissela Acevedo**, Auxiliar II del Departamento Administrativo y Financiero de la Tercera Circunscripción Judicial de la República; designados por Resolución N° 07 del 05 de febrero del año dos mil veinticinco para evaluar las ofertas del llamado para “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION” de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

El Lic. Osvaldo Micniuk se encuentra ausente por vacaciones.

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

**1. ACTA DE APERTURA.**

En fecha trece de octubre del año dos mil veinticinco, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION”, en el cual se dieron a conocer las ofertas presentadas a este llamado, según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 08/2025.

Las ofertas presentadas fueron:

- San Blas Construcciones S.R.L. RUC 8004285-1
- Erico Javier Ojeda Pperflecon RUC 4000603-4

**2. ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS**

En el Acta de Aperturas N° 08/2025 se registraron las siguientes observaciones:

El oferente Erico Javier Ojeda hizo las siguientes observaciones a la empresa San Blas Construcciones S.R.L.

- La póliza de seguro no tiene firma electrónica cualificada por parte de la compañía de seguro, en las condiciones y términos previsto en la Ley 6822/2021, en concordancia a lo que establece en la Resolución DNCP N° 232/2025.
- Los ítems 2,4,6,8,12 y 32 consignan en forma errónea Marca: Paraguay (debe de indicar marca no procedencia) Fabricante: Paraguay (debe de indicar fabricante no procedencia) Procedencia: Paraguay.
- Los ítems 18 y 20 los materiales requeridos según el pbc son de origen argentino, en Paraguay no se fabrican estos tipos de productos.
- No se visualiza en la oferta el formulario para la presentación de oferta electrónica.
- En la póliza de seguros en la ultima hoja esta como dirección Alonso y Testanova – Asunción “esta dirección no corresponde al poder Judicial de Encarnación”.
- La segunda hoja de la constancia del ruc no se encuentra firmado, todos los documentos sustanciales deben de estar firmados en todas las hojas.

En referencia a estas observaciones este Comité procedió a verificar primeramente la Póliza de seguro presentada por la empresa San Blas Construcciones S.R.L., y efectivamente la misma no posee la firma electrónica cualificada por parte de la compañía de seguros, posee una firma electrónica, pero corresponde a la representante legal de la empresa.

Esto en base a lo establecido en la Resolución N° 3800/23 “Por la cual se regula la utilización del Modulo de Ofertas Electrónicas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021”, en su art 2º reza cuanto sigue:

Abg. Augusto Saúl Paredes R.  
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. Carolina Simon Trujillo  
Miembro del Tribunal de Apelación  
Primera Sala

CPN Gissela Acevedo  
Auxiliar II - D.A.  
Ing. Iván Talavera  
Jefe de Sección  
Servicios Generales

Ing. Civ. Marisol Ferreyra  
Jefe de Sección II

Pág. 1/5  
Abg. César Cáceres  
Miembro del Tribunal de Apelación  
Segunda Sala



**Circunscripción Judicial de Encarnación**

“La utilización del módulo de ofertas electrónicas, en adelante “modulo” será obligatoria cuando la Entidad Convocante así lo decida en las bases del procedimiento de contratación respectivo, o cuando así lo establezca la DNCP. Establecido su uso obligatorio, no serán admitidas ofertas físicas ni aquellas presentadas por otras vías o formatos distintos”. Así también el Art. 6º- Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser instrumentada por medio de póliza de seguro o declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria y las guías respectivas.

Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma deberá ser suscrita digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley Nº 6822/2021; “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y de los documentos transmisibles electrónicos” con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Banco Central del Paraguay”. El Banco Central del Paraguay, a través de su Resolución SS.SG Nº 136/18 establece en su art. 2º cuanto sigue:

Las aseguradoras que emitan pólizas electrónicas suscritas con firma digital deberán poner a disposición de sus asegurados una herramienta que permita a los mismos confirmar la validez de la firma digital sobre los instrumentos de cobertura mediante la verificación de la cadena de confianza de los certificados obtenidos desde la Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay y desde la Prestadora de Servicios de Certificación correspondiente.

Tras todo lo expuesto la oferta presentada por la empresa San Blas Construcciones SRL queda desestimada por no cumplir con lo requerido en la “Garantía de Mantenimiento de Oferta”, al revestir este documento de carácter sustancial. En consecuencia, este Comité omite el análisis a profundidad de las otras observaciones recibidas.

**3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**

Tras verificar las ofertas, se observa que la oferta más baja corresponde a Erico Javier Ojeda, al revisar la oferta encontramos que hay algunos documentos de carácter formal que están faltando y existe una diferencia de precios en algunos de los ítems ofertados.

**Por este motivo se remite una nota el 23/10/2025 solicitando los siguientes documentos:**

- Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas
- Composición del precio ofertado correspondiente a los ítems que se detallan en la planilla adjunta, visto que los mismos están fuera del margen de precios referenciales permitido por la DNCP.

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	Resultado	subtotal
10	Provision de babetas metalicas	1,00	50.000	295.000	-83,051%	NO CUMPLE	50.000
11	Mano de Obra- Provision de babeta metalica	1,00	30.000	170.000	-82,353%	NO CUMPLE	30.000
14	Mano de obra- Demolicion de revoque de pared, incluye retiro de material de demolicion.	1,00	12.515	16.687	-25,001%	NO CUMPLE	12.515
32	Carpeta en zona de canalon	1,00	20.963	27.951	-25,001%	NO CUMPLE	20.963

- Ratios de Liquidez, de los años: 2022,2023 y 2024.
- Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2022,2023 y 2024, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET.
- Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento y/o reparación de obras civiles o similares, con facturaciones y/o órdenes de compra correspondientes por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del monto establecido por cada año, 2022,2023 y 2024. Podrán presentarse la cantidad de facturas, recepciones finales necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.

Abg. Augusto Caúl Parodés R. Miembro Tribunal de Apelación  
Abg. Carolina Simon Trujillo Miembro del Tribunal de Apelación Primera Sala

CPN Gissela Acevedo Auxiliar II - D.A.F.



Ing. Civ. Marisol Ferreyra Jefe de Sección II

Abg. César Cáceres Miembro del Tribunal de Apelación Segunda Sala

Mg. Iván Talavera Jefe de Sección Servicios Generales

**Circunscripción Judicial de Encarnación**

En fecha **24/10/2025** la empresa unipersonal **Erico Javier Ojeda**, remite por correo electrónico toda la documentación requerida.

En cuanto al desglose de precios se detalla la respuesta recibida en el punto 5 del presente Acta.

En cuanto a la experiencia solicitada envían documentaciones que respaldan la experiencia requerida en el presente llamado.

**4. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	ERICO JAVIER OJEDA
	Cumple / No Cumple
1) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electronicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP)	CUMPLE
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **	CUMPLE
4) Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	CUMPLE
6) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas(**)	CUMPLE
7) Patente comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **	CUMPLE
<b>II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas (*)</b>	
1) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC *	CUMPLE
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	CUMPLE
<b>III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (*)</b>	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	
3) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*).	
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	



Abg. Carolina Simon Trujillo  
Miembro del Tribunal de Apelación  
Primera Sala

Mg. Ivan Talavera  
Jefe de Sección  
Servicios Generales

Ing. Civ. Marisol Ferreyra  
Jefe de Sección II

Abg. César Cáceres  
Miembro del Tribunal de Apelación  
Segunda Sala

Abg. Augusto Santillana Paredes R.  
Miembro  
Tribunal de Apelación

CPN Gissela Acevedo  
Asesora Auxiliar II - D.A.F.

**Circunscripción Judicial de Encarnación**

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
a) Ratios de Liquidez, de los años: 2022,2023 y 2024.	CUMPLE
b) Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2022,2023 y 2024, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET.	CUMPLE
c) Demostrar la experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento y/o reparación de obras civiles o similares, con facturaciones y/o ordenes de compra correspondientes por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del monto establecido por cada año, 2022,2023 y 2024. Podrán presentarse la cantidad de facturas, recepciones finales necesarias para acreditar el volument o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	CUMPLE
* <b>Documentos Sustanciales:</b> Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. <b>Observación :</b> Los oferentes que estén inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.	



**5. TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°454/2024**

La firma **Erico Javier Ojeda** presenta varios ítems que se encuentran fuera del margen permitido por la Dirección Nacional de contrataciones públicas, motivo por el cual se ha solicitado un desglose de estos precios en fecha 23 de octubre del 2025.

En fecha 24 de octubre de 2025 el oferente remite el desglose de los precios que se encuentran fuera del margen establecido explicando cuales fueron los motivos que llevaron a las variaciones de precio por debajo del precio referencial.

En el desglose detallaron los costos de gastos financieros, costo de la mano de obra, gastos administrativos, gastos financieros, cargas laborales, rentabilidad, retención, precio antes del impuesto y los impuestos; mencionan que todo ello hace que obtengan los precios ofertados.

En cuanto al ítem 10 explican que el costo de la chapa en hierro plus es de 250.000 Gs, consistente en una planch de 3 x 1,20 metros, y que de este material se corta y se transforma en 9 metros lineales y 250.000 gs/9ml para sacar por metros, a esto se le suman otros gastos y materiales menores, obteniendo un costo de 30.000 gs por ml, el cual es lo ofertado en la planilla presentada.

Este ítem es el que presenta mayor diferencia junto a la mano de obra, entonces hemos verificado los precios de las planchas de chapas y pudimos ver que la diferencia con el precio referencial se podría dar en los espesores pero en el ítem 10 y ítem 11 no se aclara el espesor de la chapa, sin embargo dentro del PBC se menciona que las chapas a utilizar deben ser como mínimo de 18 mm de espesor, entonces el precio ofertado en cuanto a lo que explica el oferente se encuentra dentro de los precios del mercado.

Tras esta evaluación de lo expuesto este Comité decido tomar como válido el precio ofertado para cada ítem.

**6. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La empresa unipersonal **Erico Javier Ojeda** cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificado a través de los Ratios Financieros presentados, los cuales han sido corroborados con los importes detallados en los Estados Financieros correspondientes.

*(Handwritten signatures and stamps)*

Abg. Augusto Saúl Paredes R. Miembro Tribunal de Apelación

Abg. Carolina Simon Trujillo Miembro del Tribunal de Apelación Primera Sala

Mg. Iván Talavera Jefe de Sección Servicios Generales

Ing. Civ. Marisol Ferreyra Jefe de Sección II

Abg. César Cáceres Pág. 4/5 Miembro del Tribunal de Apelación Segunda Sala

CPN Gissela Acevedo Asesora Ejecutiva II - D.A.F.



Circunscripción Judicial de Encarnación

7. VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 21 DE LA LEY 7021/2022

Este Comité corroboró que el representante de la empresa unipersonal Erico Javier Ojeda – CI N° 4.000.603 no figura en los registros de la Secretaría de la Función Pública, cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculado actualmente a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>, cuya constancia se adjunta al presente Acta.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

- a. Adjudicar según disponibilidad presupuestaria el llamado –“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA COBERTURA DE TECHO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION” a la empresa unipersonal Erico Javier Ojeda Pperflecon con RUC N° 4000603-4, por un monto mínimo de Gs. 185.000.000 (guaraníes, ciento ochenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 370.000.000 (guaraníes, trescientos setenta millones) por ser la única oferta en cumplir con todas las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; así como también por ajustarse a los precios referenciales en el marco de la resolución DNCP N° 454/2024.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las diez y treinta horas.

*Handwritten signature: Havedoc*  
 CPN Gisela Acevedo  
 Auxiliar II - D.A.F.

Abg. Carolina Simon Tr...  
 Miembro del Tribunal de Apelación  
 Primera Sala

Mg. Iván Tolavera  
 Jefe de Sección  
 Servicios Generales

Ing. Civ. Marisol Ferreyra  
 Jefe de Sección II

Abg. César Cáceres  
 Miembro del Tribunal de Apelación  
 Segunda Sala



Abg. Augusto Saúl Paredes R.  
 Miembro  
 Tribunal de Apelación

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN  
 MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN

03 NOV. 2025

NÚMERO: 2562 HORA: 10:44

FIRMA: *Handwritten signature*

Matías González Bitar  
 Técnico Administrativo III



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4000603, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

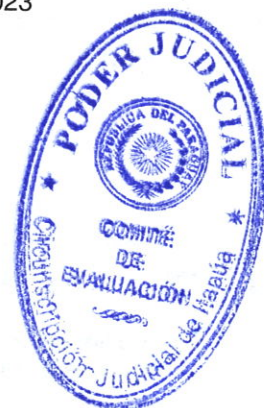
Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 31, 2025 9:59 AM



Código de Verificación: 0cb75417

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=8434407&codigo\\_seguridad=0cb75417](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8434407&codigo_seguridad=0cb75417)

# Re: Nota Comité de Evaluación

erico ojeda <ejeda708@gmail.com>

vie 24/10/2025 8:23

Para: Rosa Marisol Ferreyra <rm\_ferreyra@pj.gov.py>;

📎 1 archivos adjuntos (167 KB)

4000603\_DDJJ Presentación de EEFF\_2024;.pdf;

El vie, 24 oct 2025 a las 7:21, erico ojeda (<ejeda708@gmail.com>) escribió:

El jue, 23 oct 2025 a las 22:23, erico ojeda (<ejeda708@gmail.com>) escribió:

El jue, 23 oct 2025 a las 22:21, erico ojeda (<ejeda708@gmail.com>) escribió:

El jue, 23 oct 2025 a las 22:20, erico ojeda (<ejeda708@gmail.com>) escribió:

[contrato-n-58-erico-ovejeda-66f5abd39bd6a \(5\).pdf](#)

[Factura y Recepcion Final.pdf](#)

El jue, 23 oct 2025 a las 22:20, erico ojeda (<ejeda708@gmail.com>) escribió:

Buenas noches remito documentaciones solicitadas por nota.

Saludos

El jue, 23 oct 2025 a las 11:21, Rosa Marisol Ferreyra (<rm\_ferreyra@pj.gov.py>) escribió:

Buenos Días:

En adjunto se remite una nota del Comité de Evaluación de Ofertas, en referencia al llamado para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Cobertura de techo del Palacio de Justicia de Encarnación", llamado al cual su empresa a presentado una oferta. En la nota adjunta se solicitan algunos documentos de carácter formal que están faltando.

Solicitamos sus buenos oficios para remitir las documentaciones dentro del plazo establecido.

Saludos Cordiales.

Ing. Marisol Ferreyra

Miembro del Comité de Evaluación

Ítem	Descripción	Cant.	Costo del Bien Materiales	Costo de mano de obra	Gastos administrativos	Gastos financieros	Cargas laborales	Rentabilidad	Retención	Precio antes del impuesto	Impuesto IVA y renta	Precio ofertado
10	Provision de babetas metálicas	1	30.000	-	4.545	4.545		3.637	2.727	45.455	4.545	50.000
11	Mano de obra - Provision de babeta metálica pared, incluye retiro de material de demolición	1		12.182	1.727	1.727	4.818	5.181	1.636	27.273	2.727	30.000
14	demolición	1		4.413	1.138	1.138	1.844	2.160	683	11.377	1.138	12.515
32	Carpeta en zona canalon	1	12.000	-	1.000	1.000		3.913	1.143	19.057	1.906	20.963

Para el ítem 11 y el ítem 14 no cuenta costo  
de materiales porque corresponden a mano  
de obra

  
Ing. Erico Ojeda  
EJ INGENIERIA  
4090.603-4

Para el ítem 10 y el ítem 32 no cuenta con  
cargas laborales y mano de obra porque  
corresponden a materiales

Para los materiales del ítem 10 el costo de la chapa en hierro plus es de 250,000 gs una plancha de 3m x 1,20 se este material se corta y se transforma en 9 metros lineales y 250,000 gs / 9  
mi para sacar por metros mas los otros gastos ya se plegados y materiales menores obtenemos en costos 30,000 gs por ml la que esta cotizado en la casillas de Costo del bien materiales

Para los materiales del ítem 32 se utiliza cemento 8 kg x 1000 gs el kg obtenemos 8,000 gs por m2 mas el costo de arena lavada y otros aditivos que zuman 4,000 gs que zumado nos da  
12,000 gs lo que esta cotizado en la casillas Costo del bien materiales